MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14201 *ORDEN de 13 de mayo de 1987 por la que se renueva la homologación del sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón armado y pretensado utilizadas en la edificación y el certificado de aptitud de armadura básica.*

Ilmos. Sres.: Por don Pedro Galindo, Secretario del sello CIETAN para viguetas de hormigón armado y pretensado utilizadas en la edificación y el certificado de aptitud de armadura básica, ha sido solicitada prórroga de la homologación de dicho sello, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de marcas o sellos de calidad o conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.–Se concede por período de un año la renovación de la homologación del sello CIETAN para viguetas de hormigón armado y pretensado utilizadas en la edificación y el certificado de aptitud de armadura básica, estando en posesión del sello CIETAN los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1987.–P. D., el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

Relación de productos con el sello CIETAN para viguetas de hormigón armado y pretensado utilizadas en la edificación y el certificado de aptitud de armadura básica

Producto	Empresa	Localidad	Fecha de concesión
Viguetas pretensadas autorresistentes y semirresistentes	«Agusti, Sociedad Anónima»	Banyoles (Gerona)	19- 7-1973
Viguetas pretensadas semirresistentes	«Enaga, Sociedad Anónima»	Pozuelo de Alarcón (Madrid)	22- 1-1974
Viguetas pretensadas autorresistentes y semirresistentes	«Presum, Sociedad Anónima»	Tomares (Sevilla)	21- 1-1975
Viguetas pretensadas semirresistentes	«Pretensados de Louro, Sociedad Anónima»	Porriño (Pontevedra)	2-12-1981
Viguetas pretensadas autorresistentes y semirresistentes	«Pretensados Zamora, Sociedad Anónima»	Talavera de la Reina (Toledo)	29- 3-1983
Viguetas armadas semirresistentes	«Forjados Reco, Sociedad Limitada»	Plasencia (Cáceres)	4-12-1984
Armadura básica	«Hiescosa»	Arganda del Rey (Madrid)	29- 3-1984
Armadura básica	«Redondos Preformados, Sociedad Limitada»	Zaragoza	29- 3-1984

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14202 *ORDEN de 7 de mayo de 1987 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro público de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1987.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.

Denominación: Centro público de Educación Especial «Sagrada Familia».

Código de Centro: 16003281.

Domicilio: Carretera de Guadalajara, kilómetro 6,600.

Régimen ordinario de provisión.

Supresiones: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: Nueve unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, una de Audición y Lenguaje, tres gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 150 plazas de residencia.

14203 *ORDEN de 8 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 31 de enero de 1987, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Núñez Muñoz y doña Manuela Rodríguez Piñero.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Núñez Muñoz y doña Manuela Rodríguez Piñero, contra resolución de este Departamento, sobre acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha 31 de enero de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Amparo Alonso León, en nombre y representación de don José Antonio Núñez Muñoz y doña Manuela Rodríguez Piñero, contra la Resolución de 25 de abril de 1985 dictada en reposición y confirmatoria de la Orden de 20 de noviembre de 1984, que les excluyó del acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, la que anulamos en el particular que a los mismos se refiere, declarando que les corresponde como integrantes de la 10.ª promoción y con el número de orden con el que figuraban en su día en la propuesta elevada y condenando a la Administración demandada a que adopte las medidas necesarias para la efectividad de ese derecho reconocido, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.–P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.